



PC
TERCERA

ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN
VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN
DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
MERCANTIL DE LA COMPAÑÍA
TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA.

04 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

INDETERMINADA

QUITO, 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2018



N° TRAMITE: 69084-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
20/02/19 2.1.1



Factura: 002-001-000035477



20181701032000989

Dra. Gabriela Cadena;

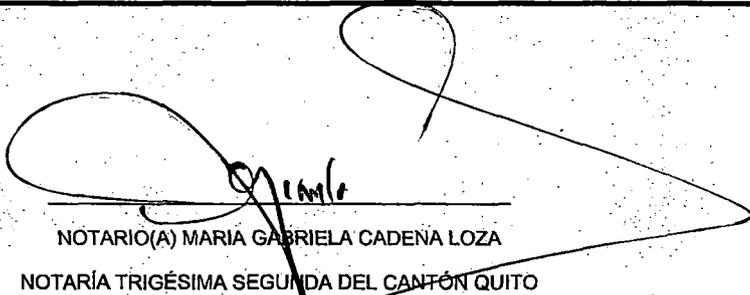
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701032000989

NOTARIO OTORGANTE:	DRA GABRIELA CADENA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	5 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (11:41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708067267
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-09-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE BUSTAMANTE
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1708067267

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-001-000035466



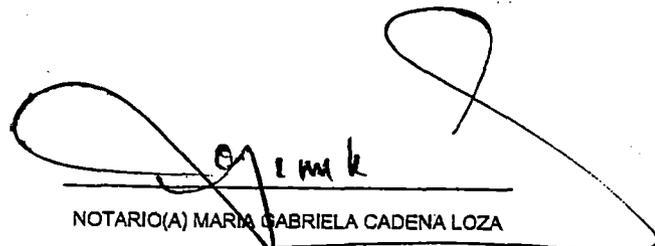
20181701032P02601



NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:		20181701032P02601					
ACTO O CONTRATO:							
DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1792380154001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20181701032P02601
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (16:41)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://declaraciones.sri.gob.ec/sri-en-linea/
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) MARIA GABRIELA CADENA LOZA
 NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



2018-17-01-032-P02601

**ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA,
LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑÍA TEMPURPEDIC
ECUADOR CIA. LTDA.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 03 COPIAS

PC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY **MARTES CUATRO (04) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ANTE MI **DOCTORA MARÍA GABRIELA CADENA LOZA, NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR **JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO**, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y POR TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA., CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO ADJUNTO COMO DOCUMENTO HABILITANTE, DE PROFESIÓN ABOGADO, DOMICILIADO EN LA AVENIDA PATRIA E4-69 Y AVENIDA AMAZONAS, EN LA CIUDAD DE QUITO, TELÉFONO CERO DOS DOS CINCO SEIS DOS SEIS OCHO CERO (022562680), CORREO ELECTRÓNICO JRBC@BUSTAMANTÉ.COM.EC. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, MAYOR DE EDAD, LEGALMENTE CAPAZ Y HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SUS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, CUYAS COPIAS FOTOSTÁTICAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS SOLICITA SEAN

AGREGADAS. Y, ME AUTORIZA EXPRESAMENTE A OBTENER Y AGREGAR COMO HABILITANTE EL CERTIFICADO BIOMETRICO Y/O REGISTRAL DE CONSULTA DE DATOS DEL SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION CIUDADANA OBTENIDO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL AL AMPARO DEL CONVENIO EXISTENTE, EN APLICACIÓN AL ARTICULO SETENTA Y CINCO DE LA LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES, ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑORA NOTARIA:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA QUE CONTENGA LA DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑÍA TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA. CONTENIDA EN LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

PRIMERA. - COMPARECIENTES. - COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y POR TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA., QUIEN ESTÁ DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, SEGÚN SE DESPRENDE DEL NOMBRAMIENTO Y EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, HÁBIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN ABOGADO, DOMICILIADO EN LA



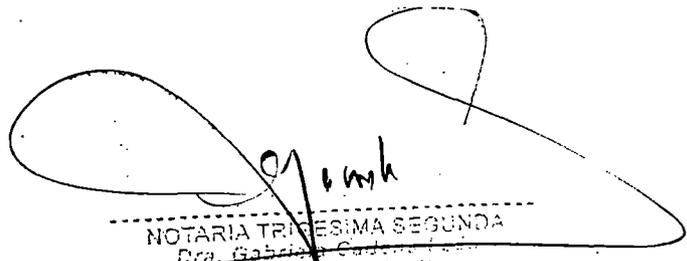
AVENIDA PATRIA E4-69 Y AVENIDA AMAZONAS, EN LA CIUDAD DE QUITO
TELÉFONO CERO DOS DOS CINCO SEIS DOS SEIS OCHO CERO (022562680)
CORREO ELECTRÓNICO JRBC@BUSTAMANTE.COM.EC. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - UNO)** LA COMPAÑÍA TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL CINCO (5) DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE (2012) ANTE EL DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO E INSCRITA EL VEINTISIETE (27) DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE (2012) EN EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO. **DOS)** CON FECHA VEINTE Y NUEVE (29) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: A) DISOLVER, LIQUIDAR LA COMPAÑÍA, Y SOLICITAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL; B) DESIGNAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, EJERZA LAS FUNCIONES DE LIQUIDADOR; C) DESIGNAR AL SEÑOR PEDRO GÓMEZ DE LA TORRE EN CALIDAD DE LIQUIDADOR SUPLENTE. **TERCERA. - DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN. -** CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LA SECCIÓN III DEL REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (NO. 868) DE VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), EN APLICACIÓN CON EL ARTÍCULO VEINTE Y NUEVE DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA, LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, CELEBRADA EL VEINTE Y NUEVE (29) DE

AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: A) DISOLVER Y LIQUIDAR LA COMPAÑÍA, Y SOLICITAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL; B) DESIGNAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA, EJERZA LAS FUNCIONES DE LIQUIDADOR; C) DESIGNAR AL SEÑOR PEDRO GÓMEZ DE LA TORRE EN CALIDAD DE LIQUIDADOR SUPLENTE. **CUARTA. - DECLARACIONES Y SOLICITUD.** - CON ESTOS ANTECEDENTES, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA., EN ACATAMIENTO A LA RESOLUCIÓN TOMADA EN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS CUYA ACTA SE INCORPORA, DECLARO LO SIGUIENTE: **UNO.** - ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA LA DECISIÓN DE DISOLVER VOLUNTARIAMENTE, LIQUIDAR, Y SOLICITAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑÍA TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA. - **DOS.** - CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO DE DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NÚMERO OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (NO. 868) DE VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), Y EN VISTA DE QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES, SOLICITO LA DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA. **QUINTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES.** - PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE SOLICITUD Y EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO ANTES INDICADO, SE ADJUNTA A LA PRESENTE ESCRITURA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS HABILITANTES: A) ACTA DE JUNTA GENERAL



EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA EL VEINTE Y NUEVE (29) DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), QUE RESOLVIÓ LA DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA COMPAÑÍA TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA; LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE GENERAL EN CALIDAD DE LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA; LA DESIGNACIÓN DEL SEÑOR PEDRO GÓMEZ DE LA TORRE EN CALIDAD DE LIQUIDADOR SUPLENTE; B) NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL. **SEXTA. - CUANTÍA:** LA CUANTÍA DE ESTA ESCRITURA ES INDETERMINADA. **SÉPTIMA. -FINAL:** SEÑORA NOTARIA, SÍRVASE AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PLENA VALIDEZ Y EFECTO DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN, QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL ABOGADO PEDRO GÓMEZ DE LA TORRE ARIAS, AFILIADO AL FORO DE ABOGADOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, BAJO EL NUMERO DIECISIETE GUION DOS MIL CATORCE GUION CUATROCIENTOS DIECIOCHO, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARECIENTE POR MI LA NOTARIA, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-


JOSÉ RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO
C.C.: 1708067267
C.V.:


NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 INSTITUCION GENERAL DEL VOTO, CEN
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

170806726-7

CIDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 BUSTAMANTE CRESPO
 JOSE RAFAEL
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 BENALCAZAR
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-08-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARIA LEONOR
 ESCUDERO ELIZALDE

PROFESION EMPLEADO AUTONOMO

ES385V222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL INGRESO
 BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CRESPO CORREA MARIA DOLORES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2027-06-01

FECHA DE EXPIRACION
 2027-06-01

CERTIFICADO DE VOTACION
 1 DE FEBRERO 2013

016 JUNTA N°
 016 - 294 NUMERO
 1708067267 CÉDULA

BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTON
 JIPIJAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION:
 ZONA: 1

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2013

ESTE DOCUMENTO ATRIBUYE SU VOTO
 SUFRADO EN EL REFERENDUM Y
 CONSULTA POPULAR 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

David Bustamante T
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

PROTOCOLO N° 201-17-01-32-P-02601

FACTURA N° 30466

Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo diez ochó de la Ley Notarial, con fé y certificado que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 12 foja (s) úbil (es)

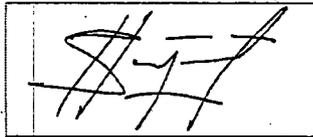
Quito, 9-SEP-2018

[Signature]

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cordero
 QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1708067267

Nombres del ciudadano: BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 7 DE SEPTIEMBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCUDERO ELIZALDE MARIA LEONOR

Fecha de Matrimonio: 28 DE AGOSTO DE 2010

Nombres del padre: BUSTAMANTE ESPINOSA JOSE RAFAEL

Nombres de la madre: CRESPO CORREA MARIA DOLORES

Fecha de expedición: 1 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: MARIA GABRIELA CADENA LOZA - PICHINCHA-QUITO-NT 32 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-152-51952



186-152-51952

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



10390

TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA.

Quito, 04 de junio de 2018

Señor.
JOSE RAFAEL BUSTAMANTE CRESPO
Quito - Ecuador

Exp. 147826

De mi consideración.

Me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo estatutario de dos años a contarse desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. EL GERENTE GENERAL ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía, que consten en la Escritura de Constitución otorgada mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésimo Cuarta del Cantón Quito, del Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 5 de junio de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 27 de junio del mismo año.

Atentamente,

Pedro Gómez de la Torre
Pedro Gómez de la Torre Arias
Presidente Ad-hoc

2046

Quito, 04 de junio de 2018

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA.

José Rafael Bustamante Crespo
José Rafael Bustamante Crespo
C.C. 1708067267

Quito, 04 de junio de 2018

Certifico que la firma del señor José Rafael Bustamante Crespo, es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

Pedro Gómez de la Torre
Pedro Gómez de la Torre Arias
Presidente Ad- Hoc

TRÁMITE NÚMERO: 43040
 <small>7 6 7 2 7 7 1 K F O U B E A *</small>

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	94604
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	10390
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

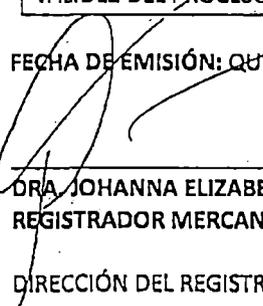
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL
IDENTIFICACIÓN	1708067267
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 2046 DEL 27/06/2012 NOT. 24 DEL 05/06/2012.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

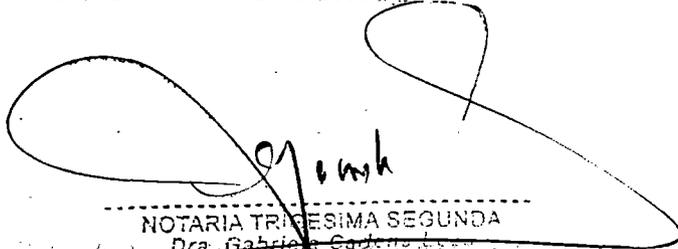
FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 22 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

del Registro de Datos Públicos
 QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
 PROTOCOLO N° 201-17-01-32-P. 02601
 FACTURA N° 3546
 Razón: En virtud de la facultad prevista en el numeral cuarto del artículo dieciocho de la Ley Notarial, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de 2 foja(s) util(les)
 Quito, 09-SEP-2018


 NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
 Dra. Gabriela Cordero
 QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑÍA TEMPURPEDIC ECUADOR CÍA. LTDA.
REUNIDA EL 29 DE AGOSTO 2018**

En la ciudad de Quito, República del Ecuador, a los veinte y nueve (29) del mes de agosto del dos mil dieciocho (2018), en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Av. Isla Floreana E8-161 y Paris, siendo las trece horas (13h00), se reúnen los socios de la compañía TEMPURPEDIC ECUADOR CÍA. LTDA., en adelante la ("Compañía"), de acuerdo al siguiente detalle: -----

-----**CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**-----

Socio	Capital suscrito y pagado	Representante
TEMPUR HOLDINGS B.V. -----	USD \$2.194.899,00	Pedro Gómez de la Torre Arias
TEMPUR DANISH HOLDINGS APS. --	USD \$5.501,00-----	Pedro Gómez de la Torre Arias
Total -----	USD \$2.200.400,00	-----

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los socios, por los derechos que les asisten, resuelven unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con carácter de universal, renunciado expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art. 118 y Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Pedro Gómez de la Torre Arias, en calidad de Presidente Ad-hoc, y actúa como Secretario el señor José Rafael Bustamante Crespo en su calidad de Gerente General de la Compañía. -----

Se dispone que por Secretaría se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la asamblea. -----

La Presidencia, una vez verificado la concurrencia de la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, declara formalmente instalada la sesión y dispone que por Secretaría se dé lectura al orden del día, cual es: -----

PUNTO UNO: Resolver la Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación de la Compañía;

PUNTO DOS: Designar al Liquidador Principal de la Compañía; -----

PUNTO TRES: Designar al Liquidador Suplente de la Compañía; -----

La Presidencia dispone que por Secretaría se llame a cada uno de los presentes en orden alfabético para ejercer su derecho de voto para la aprobación del orden del día. Una vez finalizada la votación, los socios presentes aceptan por unanimidad el orden del día, por lo que la Junta General Extraordinaria de Socios procede a tratar los puntos del orden del día. -----

PUNTO UNO: Resolver la Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación de la Compañía;

La Presidencia señala a la Junta General de Socios, bajo lo dispuesto en el artículo veinte y nueve de los Estatutos Sociales, que la Junta General de Socios es el órgano competente para resolver la disolución voluntaria de la Compañía. El Presidente de la Junta, propone a los presentes la aprobación de la disolución voluntaria de la Compañía TEMPURPEDIC ECUADOR CÍA. LTDA., y proceder con la liquidación y cancelación de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Quito. Se procede a elevar a moción la proposición expuesta y se pone a consideración de la Junta General Extraordinaria de Socios. Luego de una breve deliberación, por Secretaría se llama a cada uno de los presentes en orden alfabético para ejercer su derecho de voto. Una vez finalizada la votación, los socios presentes aceptan por unanimidad la moción, por lo que la Junta General Extraordinaria de Socios resuelve y decide aprobar la disolución voluntaria de la Compañía, y aprueba que se proceda con la liquidación y cancelación de la inscripción de la Compañía en el Registro Mercantil del Cantón Quito. -----

PUNTO DOS: Designar al Liquidador Principal de la Compañía; -----

La Presidencia señala a la Junta General de Socios, bajo lo dispuesto en el artículo veinte y nueve de los Estatutos Sociales, que la Junta General es el órgano competente para nombrar al Liquidador de la Compañía. El Presidente de la Junta, propone que se nombre al señor José Rafael Bustamante Crespo en calidad de Liquidador. Se procede a elevar a moción la proposición expuesta y se pone a consideración de la Junta General Extraordinaria de Socios. Luego de una breve deliberación, por



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1792380154001
RAZÓN SOCIAL: TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA.
REPRESENTANTE LEGAL: BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL
CONTADOR: MOSQUERA HERRERA JOSE GABRIEL
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 04/07/2012
FEC. INSCRIPCIÓN: 04/07/2012 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 14/02/2017
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ORTOPEDICOS COMO COLCHONES, ALMOHADAS, COJINES LUMBARES Y BASES DE CAMAS.

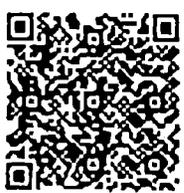
DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: ISLA FLOREANA Numero: E8-161 Interseccion: PARIS Referencia ubicacion: JUNTO A WALL STREET INSTITUTE Telefono Trabajo: 026047592 Telefono Trabajo: 022454460 Email: gabriel.mosquera@tempurseaty.com Telefono Trabajo: 022247743

DOMICILIO ESPECIAL:
SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	5	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	3



Código: RIMRUC2017000225905
Fecha: 14/02/2017 16:50:21 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1792380154001
RAZÓN SOCIAL: TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA.

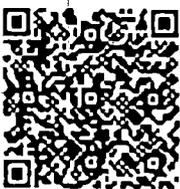
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **Estado:** ABIERTO - MATRIZ **FEC. INICIO ACT.:** 27/08/2012
NOMBRE COMERCIAL: TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA EL HOGAR.
SERVICIO DE ASESORAMIENTO Y CAPACITACION Y SERVICIO TECNICO.
FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ORTOPEDICOS COMO COLCHONES, ALMOHADAS, COJINES LUMBARES Y BASES DE CAMAS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: ISLA FLOREANA Numero: E8-161 Interseccion: PARIS Referencia: JUNTO A WALL STREET INSTITUTE Telefono Trabajo: 026047592 Telefono Trabajo: 022454460 Email: gabriel.mosquera@tempursec.com Telefono Trabajo: 02247743

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 14/12/2012
NOMBRE COMERCIAL: TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MENOR DE COLCHONES
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Barrio: URDESA Calle: PRIMERA Numero: 512-A Interseccion: AV. LAS MONJAS Referencia: JUNTO A RESTAURANTE BENVENUTI DA MAURO Piso: 0 Email: marie.racines@tempur.ec Telefono Trabajo: 046024088 Celular: 0994175061 Telefono Trabajo: 046024089 Fax: 046024091 Telefono Trabajo: 046024090

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 14/12/2012
NOMBRE COMERCIAL: TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:** 16/11/2015 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA EL HOGAR.
SERVICIO DE ASESORAMIENTO, CAPACITACION Y SERVICIO TECNICO.
FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ORTOPEDICOS COMO COLCHONES, ALMOHADAS, COJINES, LUMBARES Y BASES DE CAMA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: ATOCHA - FICOA Ciudadela: URB. LOS GIRASOLES Barrio: FICOA Calle: AV. DE LOS GUAYTAMBOS Numero: S/N Interseccion: LOS BABACOS Referencia: FRENTE A TECNICOM Oficina: 2 Email: marie.racines@tempur.ec Telefono Trabajo: 032460424 Fax: 032460424 Telefono Trabajo: 032461845

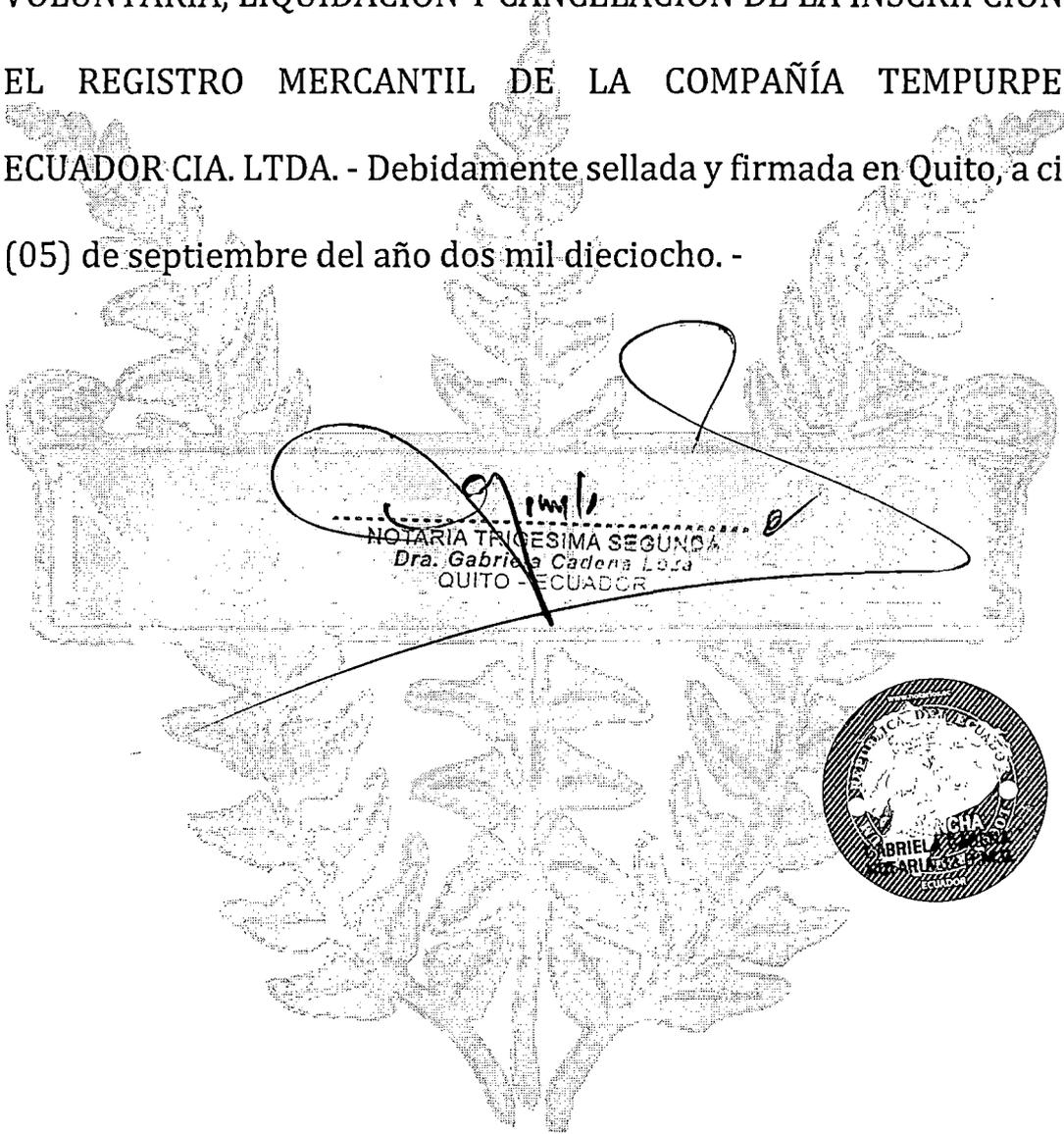
No. ESTABLECIMIENTO: 003 **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 14/12/2012
NOMBRE COMERCIAL: TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA. **FEC. CIERRE:** 16/11/2015 **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS PARA EL HOGAR.
SERVICIO DE ASESORAMIENTO, CAPACITACION Y SERVICIO TECNICO.
FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS ORTOPEDICOS COMO COLCHONES, ALMOHADAS, COJINES, LUMBARES Y BASES DE CAMA.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: SUCRE Calle: REMIGIO TAMARIZ Numero: 2-31 Interseccion: FEDERICO PROAÑO Referencia: JUNTO AL RESTAURANTE LA PARRILLADA Oficina: 3 Celular: 0991333833 Telefono Trabajo: 072610420 Email: marie.racines@tempur.ec



Código: RIMRUC2017000225905

Fecha: 14/02/2017 16:50:21 PM

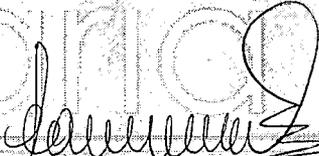
torgó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **TERCERA** copia certificada de la ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑÍA TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA. - Debidamente sellada y firmada en Quito, a cinco (05) de septiembre del año dos mil dieciocho. -



[Handwritten signature]
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR



RAZON: en mí calidad de Notaria Trigésima Segunda Suplente del cantón Quito, tomé nota al margen de la matriz de la ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE LA COMPAÑÍA TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA., celebrada en esta notaría el 04 de septiembre del 2018, de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000433, emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el 15 de enero del 2019, mediante la cual se APRUEBA LA DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida Escritura Pública, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías. Quito, 06 de febrero del 2019. - LA NOTARIA. PC


Dra. Tamara Campuzano Carriel
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA SUPLENTE
CANTÓN QUITO





Factura: 002-001-000038650



20191701032000139

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701032000139

MATRIZ	
FECHA:	6 DE FEBRERO DEL 2019, (18:46)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-09-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701032P02601

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1708067267
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	433

NOTARIO(A) SUPLENTE ANGELA TAMARA CAMPUZANO CARRIEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

AP: 1270-DP17-2019-VS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0000433

DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "*Las compañías se disuelven: (...) 4. Por acuerdo de los socios, tomado de conformidad con la Ley y el contrato social*";

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de septiembre de 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe de inspección favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-014 de 10 de enero de 2019, para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA. en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de septiembre de 2018, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, de forma simultánea: a) Se publique un extracto de la presente resolución, por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta resolución al representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000433
TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA.

2

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias, las razones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA.; a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

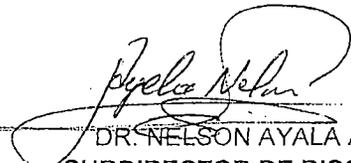
ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo a la representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTÍCULO OCTAVO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos quinto y sexto, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y respectiva resolución aprobatoria y que, se remita el contenido de esta resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Cantón Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior remitase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 15 de enero de 2019.


DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



Factura: 002-002-000043321



20191701024000152

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701024000152

MATRIZ	
FECHA:	22 DE ENERO DEL 2019, (12:19)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-06-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3165

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BUSTAMANTE Y BUSTAMANTE CIA. LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790484793001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-06-2012
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME
NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO

RAZÓN: TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA.", CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE, LA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS VALORES Y SEGUROS DE QUITO No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000433, DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EMITIDO POR EL DOCTOR NELSON AYALA AYALA, SUBDIRECTOR DE DISOLUCION, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA. EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA PUBLICA OTORGADA EN LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2018, EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL CUARTO DEL ARTICULO 361 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.- QUITO, A VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO EN BLANCO



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0000433

DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías señala que: "*Las compañías se disuelven: (...) 4. Por acuerdo de los socios, tomado de conformidad con la Ley y el contrato social*";

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA., otorgada en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de septiembre de 2018, con la solicitud para su aprobación;

QUE luego de la revisión realizada a la escritura pública antes referida, se ha emitido el informe de inspección favorable No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-19-014 de 10 de enero de 2019, para la aprobación de la mencionada disolución, por haberse cumplido con los requisitos de ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y No. SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA. en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésimo Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 04 de septiembre de 2018, en virtud de lo previsto en el numeral cuarto del artículo 361 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de la Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, de forma simultánea: a) Se publique un extracto de la presente resolución, por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique esta resolución al representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en la Institución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías.

Datos Públicos
del Cambio Quito



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000433
TEMPURPÉDIC ECUADOR CIA. LTDA.

2

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en los artículos quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias, las razones respectivas.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía TEMPURPÉDIC ECUADOR CIA. LTDA.; a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER que ejecutadas las formalidades prescritas, la compañía se ponga en liquidación, y, que, durante el proceso de liquidación, en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras EN LIQUIDACIÓN, previniendo a la representante legal de las responsabilidades legales en caso de omisión.

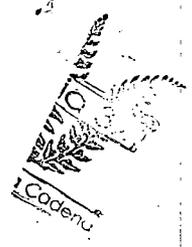
ARTÍCULO OCTAVO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos quinto y sexto, de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos, con los recargos de Ley, sean agregados al pasivo de la compañía.

ARTÍCULO NOVENO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria y respectiva resolución aprobatoria y que, se remita el contenido de esta resolución a la Dirección Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del I. Municipio del Cantón Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior remítase a esta Institución copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, a 15 de enero de 2019.


DR. NELSON AYALA AYALA
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN



Factura: 002-001-000038768

20191701032C00213

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20191701032C00213

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) PEDRO GABRIEL GOMEZ DE LA TORRE ARIAS, de la página web y/o soporte electrónico, http://appscvsmovil.supercias.gob.ec/portallInformacion/sector_societario.zul el día de hoy 12 DE FEBRERO DEL 2019, a las 10:12, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
QUITO, a 12 DE FEBRERO DEL 2019, (10:12).

NOTARIO(A) MARÍA GABRIELA CÁDENA LOZA
NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 10513



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	133514
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/02/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	919
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1708067267	BUSTAMANTE CRESPO JOSE RAFAEL	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA /QUITO /04/09/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TEMPURPEDIC ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

ADJUNTA RESOLUCIÓN N° SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00000433 DEL SR. SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN DE 15/01/2019.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2046 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE JUNIO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103



os Públicos
ón Quito